

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Comunicación

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL "SERGIO E. BERNALES"

Nº 241 - 2010-DG-HNSEB.



RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 07 SET. 2010

Visto el Expediente Nº 004125 de la Asociación de Damas Voluntarias Hospital Sergio E. Bernales, que consta de 25 folios;

CONSIDERANDO:

Mediante Oficio Nº 010-10-ADVHSEB, de fecha 12 de abril de 2010, la Presidenta de la Asociación de Damas Voluntarias Hospital Sergio E. Bernales solicita reconocimiento y autorización de permanencia de la mencionada Asociación como voluntariado del Hospital Sergio E. Bernales.

La Resolución Directoral Nº 185-98-SA-DS-HN-C, de fecha 16 de noviembre de 1998, encarga al Dr. Hallder Mori Ramírez, Director del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, los trámites necesarios para la fundación y organización del Comité de Damas Voluntarias del Hospital Nacional Sergio E. Bernales.

Por Resolución Directoral Nº 194-98-SA-DS-HN-SEB se crea el Comité de Damas del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, indicándose en el mismo la conformación de su Junta Directiva correspondiente.

La Resolución Directoral Nº 203-2008-SA-DG-HNSEB, de fecha 30 de junio del 2008, deja sin efecto la Resolución Directoral Nº 0194-98-SA-DS-HN-SEB que crea el Comité de Damas del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, así como deja sin efecto el uso de los ambientes y denominación que vincule al voluntariado con el nombre del Hospital Nacional Sergio E. Bernales por ser denominación de un ente público.

Asimismo, la acotada Resolución Directoral, crea a partir de la fecha la Asociación de Damas y Amigos del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales" afín del Ministerio de Salud la misma que deberá ser presidida por la esposa del Director General e integrada por las esposas de los funcionarios de la Institución.

Mediante Resolución Directoral Nº 146-2010- DG-HNSEB, de fecha 02 de junio del 2010, se deja sin efecto, en todos sus extremos, la Resolución Directoral Nº 203-2008-SA-DS-HN-SEB, por los fundamentos expresados en la misma.

La Ley Nº 28238 - Ley General del Voluntariado modificado por Ley Nº 29094, señala que el voluntariado es una labor o actividad realizada sin fines de lucro, en forma gratuita y sin vínculos ni responsabilidades contractuales, comprendiendo actividades de interés general a la población como actividades asistenciales, de servicios sociales entre otras, asimismo define que el voluntario es una persona natural o jurídica (Organización de voluntarios) que realiza labores propias del voluntariado, en instituciones públicas o privadas, comunidades campesinas y nativas, y rondas campesinas, entre otras a favor de personas naturales destinatarias de la acción del voluntario y/o persona jurídica de derecho privado o público donde el voluntario presta sus servicios.

El artículo 13º de la acotada Ley crea la Comisión Nacional de Voluntariado (CONVOL) dependiente del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, encargada de la supervisión de las Asociaciones de las diferentes Instituciones públicas y privadas;



COPY FIEL DEL ORIGINAL

El artículo 80° del Código Civil señala que las Asociaciones son organizaciones estables de personas naturales o jurídicas, o de ambas, que a través de una actividad común persiguen un fin no lucrativo, asimismo, el artículo 81° del Código Civil señala que el estatuto de cualquier asociación debe constar por escritura pública, y el artículo 82° del mismo cuerpo legal señala el contenido del estatuto, así como los fines que abarca.

Vistos los documentos se constata a folios tres que la Asociación de Damas Voluntarias Hospital Sergio E. Bernales cuenta con la partida registral N° 11186748, inscrita en el registro de Personas Jurídicas de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, asimismo analizado el contenido del estatuto de la Asociación de Damas Voluntarias Hospital Sergio E. Bernales, esta se constituye como un espacio de articulación entre el Hospital Sergio E. Bernales y la comunidad de bajos recursos económicos, promoviendo actividades preventivo-promocionales de naturaleza solidaria.

Por tanto, estando a lo expuesto y lo solicitado por la Asociación de Damas Voluntarias del Hospital Sergio E. Bernales se hace necesario atender lo requerido, máxime si dicha asociación no cuenta a la fecha con un reconocimiento oficial de parte de la institución a pesar del gran apoyo que realiza.

En consecuencia, en uso de las facultades conferidas en el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales" aprobado mediante Resolución Ministerial N° 795-2003-SA/DM, y modificado mediante R.M. N° 512-2004-MINSA; R.M. N° 343-2007-MINSA y R.M. N° 124-2008-MINSA comprendidas y aprobadas en la institución mediante Resolución Directoral N°417-2007-SA-DG-HNSEB y Resolución Directoral N°102-2008-SA-HNSEB y la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General y:

Contando con las visaciones del Director Ejecutivo de la Oficina de Administración y Director de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Sergio E. Bernales.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. Reconocer la Asociación denominada "Asociación de Damas Voluntarias Hospital Sergio E. Bernales" con Partida Registral N° 11186748

ARTÍCULO 2°. Autorizar su funcionamiento dentro de las instalaciones del Hospital Nacional Sergio E. Bernales y realizar sus actividades en coordinación con los diferentes departamentos y Oficinas de la Institución.

ARTÍCULO 3°.- Disponer la notificación de la presente resolución a las diferentes instituciones públicas y privadas.

Regístrese y comuníquese.



Dr. Pablo Rivera Rivera
Dr. Pablo Rivera Rivera
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 20300

DISTRIBUCIÓN:

- Asesoría Jurídica
- Oficina Ejecutiva de Administración.
- OCI
- Oficina ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- Archivo Central
- Archivo.

RJFH/jrcr

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES

El que suscribe certifica, que la presente copia es fiel de la original que he tenido a la vista,
15 SET. 2010
COMAS,

Esther Diaz Menez
BERNEVEA ESTHER DIAZ MENDEZ
REDATARIA
• • • • •